

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ÁNGELA MARÍA PELÁEZ GAVIRIA
Proceso	EJECUTIVO PRENDARIO
Radicado No.	05 001 40 03 016 2019 00661 00
Decisión	TIENE NOTIFICADA DEMANDADA REQUIERE

Conforme a la solicitud que antecede, encuentra el Despacho que la parte actora realizó en debida forma y se ciñó a lo establecido por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 para la notificación electrónica de la demandada, así las cosas, esta Oficina tiene notificada a la accionada ÁNGELA MARÍA PELÁEZ GAVIRIA desde el día 1 de febrero de 2021, ello en atención a que la misiva electrónica fue remitida y entregada, conforme la constancia de la empresa postal, el día 27 de enero de 2021. En este orden de ideas, la parte pasiva tuvo hasta el día 15 de febrero de 2021 para hacer ejercicio de su derecho a la defensa en el presente proceso, lo cual no hizo.

Empero lo anterior, advierte esta Judicatura que para poder proferir la orden de seguir adelante la ejecución precisa requerir a la parte demandante para que acredite la radicación del Despacho Comisorio No. 112 del 9 de octubre de 2019 ante los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín. En este orden de cosas, se le concede a la parte actora un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia para que cumpla esta carga procesal so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito acorde a lo reglado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

### NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

NAT

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> _____ 34 _____  Hoy 1 de marzo de 2021 A LAS 8:00 A.M. DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRRE <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**8dd0db148c94e56640251092a5d2f11c73a19e6da39025542c53809398295df4**  
Documento generado en 26/02/2021 11:32:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**